



RESOLUCION EXENTA N° 01332

VALPARAÍSO, 12 de Abril de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 6303, de 2015; que agrega un numeral VI bis al Decreto Exento N° 1445, de 2011; en el sentido de delegar en el Director de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios de convenios que celebre la Universidad con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de colaboración mutua, cooperación académica e intercambio estudiantil, académico y administrativo, que sean supervisados y/o administrados por dicha Dirección.
2. El Decreto Exento N° 1253, de 2017; que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de la cual dependen la Dirección de Extensión y Comunicaciones y la Dirección de Relaciones Institucionales.
3. El Decreto TRA N° 315/21/2018, de 30 de enero de 2018; que nombra al nuevo Director de Relaciones Institucionales y suprime el cargo del Director de Vínculos y Cooperación Internacional.
4. El Decreto Exento N° 1406, de 5 de abril de 2018; que modifica lo dispuesto por Decreto Exento N° 6303 en relación con el Decreto Exento N° 1445 y que señala, en la letra a) del numeral I, que las delegaciones efectuadas al Director de Vínculos y Cooperación Internacional deben entenderse efectuadas al Vicerrector de Vinculación con el Medio, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta la entrada en vigencia del nuevo sistema de delegación de funciones.
5. El Convenio de Colaboración entre ONG Acción Emprendedora, y la Universidad de Valparaíso, de fecha 8 de junio de 2016.



Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 1253, de 2017; y en el Decreto TRA N° 315/250/2018.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE El Convenio de Colaboración entre ONG Acción Emprendedora, y la Universidad de Valparaíso, de fecha 8 de junio de 2016, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE
ONG ACCIÓN EMPRENDEDORA
Y
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
ESCUELA DE INGENIERIA COMERCIAL



En Valparaíso, a 8 de junio de 2016, entre ONG ACCIÓN EMPRENDEDORA, RUT No. 65.342.400-0 representada por don Alejandro Rodríguez Undurraga, cédula nacional de identidad No. 8.512.938-4, Gerente General, ambos domiciliados para estos efectos en calle Blanco 958, comuna de Valparaíso, en adelante e indistintamente "Acción Emprendedora" por una parte, y por la otra, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO mediante su ESCUELA DE INGENIERÍA COMERCIAL, RUT No. 60.921.000-1, representada por su rector, don Aldo Valle Acevedo, cédula nacional de identidad No. 6.642.777-3, ambos domiciliados en Blanco 951, Valparaíso, en adelante e indistintamente "Escuela De Ingeniería Comercial", quienes exponen que han acordado suscribir el siguiente Acuerdo de Colaboración:

PRIMERO: Que, la Escuela De Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso, tiene como VISIÓN ser una Escuela influyente, referente y exitosa; reconocida por sus aportes a nivel regional, nacional e internacional; por la excelencia, capacidad e integridad de sus personas y los valores en que se sustenta. Su MISIÓN es aportar al desarrollo de la sociedad y a la gestión de las organizaciones, tanto a nivel regional, nacional como internacional a través de: la formación de Ingenieros Comerciales; el perfeccionamiento de directivos; la colaboración con la empresa e instituciones; y la creación, aplicación y comunicación en las ciencias económicas y administrativas.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ONG ACCIÓN EMPRENDEDORA Y UNIVERSIDAD DE VALPARAISO ESCUELA DE INGENIERIA COMERCIAL

1

N°





Sus aspectos distintivos son las competencias, calidad humana y compromiso de sus personas. Pone énfasis en la dimensión global, creatividad e innovación; el emprendimiento y la responsabilidad social.

La Escuela De Ingeniería Comercial sustenta su quehacer valorando la colaboración y confianza en un marco de lealtad, ética y respeto.

Por su parte, Acción Emprendedora, tiene como misión otorgar servicios de desarrollo empresarial de calidad (capacitación, asistencia técnica y otros) a microempresarios y microemprendedores en las principales ciudades del país, contribuyendo con esto a mejorar su competitividad, sostenibilidad, los ingresos propios y de sus colaboradores y la generación de empleo; a través del desarrollo de una red de voluntariado comprometido y de excelencia.

SEGUNDO: El objeto del presente convenio es establecer un marco para el trabajo colaborativo entre ambas instituciones.

TERCERO: Para lo anterior, las partes se comprometen a:

A.- Acción Emprendedora se compromete a:

1. Promover con la Escuela De Ingeniería Comercial conferencias, seminarios, programas de extensión académica de formación, e investigación, sobre temáticas de apoyo al emprendimiento, de responsabilidad social y desarrollo comunitario.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ONG ACCIÓN EMPRENDEDORA Y UNIVERSIDAD DE VALPARAISO ESCUELA DE INGENIERIA COMERCIAL

2

Nº





2. Informar a la Escuela De Ingeniería Comercial de los estudios e investigaciones realizados por Acción Emprendedora.
3. Prestar asesoría técnica, calificar y certificar, cuando corresponda, el desempeño de los alumnos de esa casa de Estudios que participen en Programas de Acción Emprendedora.
4. Disponer de cupos a alumnos para la realización de prácticas profesionales y cupos para prácticas intermedias o similares. La cantidad será definida anualmente o según los programas que vayan saliendo a la corporación, de común acuerdo entre ambas instituciones y en conformidad con los requerimientos de Acción Emprendedora.



B.- La Escuela De Ingeniería Comercial se compromete a:

1. Difundir los Programas y servicios de Acción Emprendedora.
2. Facilitar, de acuerdo a sus posibilidades, la utilización de espacios físicos (salas de clases y laboratorios de computación) para la realización de actividades organizadas por Acción Emprendedora, y que digan relación con las actividades de este convenio.
3. Promover y favorecer la participación de sus estudiantes en espacios de formación sobre temáticas de emprendimiento y responsabilidad social que Acción Emprendedora efectúe, y
4. Reconocer académicamente, y cuando corresponda, la participación de los estudiantes dentro de los Programas implementados por Acción Emprendedora o en conjunto por ambas instituciones.



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ONG ACCIÓN EMPRENDEDORA Y UNIVERSIDAD DE VALPARAISO ESCUELA DE INGENIERIA COMERCIAL

3

Nº





5. Participar, cuando se acuerde específicamente, en conjunto con Acción Emprendedora en el diseño de intervenciones y estudios en materias de interés mutuo.
6. Previo acuerdo entre las partes, organizar actividades de capacitación y perfeccionamiento académico para Profesionales y funcionarios de Acción Emprendedora.



Las actividades específicas, que en el marco de este Acuerdo de Colaboración se organicen, se concretarán, mediante un acuerdo escrito entre ambas partes, donde se establezcan los objetivos, plazos, recursos humanos y financieros y la modalidad de evaluación, el cual se considerará un anexo al presente Acuerdo.

CUARTO: Cada una de las partes designa un coordinador del convenio:

- La Escuela de Ingeniería Comercial designa a Leslie Bridshaw Araya, Académica y Coordinadora de Extensión, e-mail: leslie.bridshaw@uv.cl
- ONG Acción Emprendedora designa a Nataly Madariaga Pérez, Coordinadora de Consultorías Comerciales, e-mail: nmadariaga@accionemprendedora.org

Los coordinadores velarán por el cumplimiento y logro de los objetivos del Convenio.

QUINTO: Será obligación de las partes derivada del presente convenio el debido resguardo de la información de carácter confidencial a la que tengan acceso con motivo del mismo.

La información de que dispongan las partes como resultado del presente Convenio debe ser utilizada para los fines propios del mismo, no pudiendo las partes entregar o difundir la información obtenida sin el consentimiento previo de la otra parte ni aun a pretexto de haber expirado su vigencia por cualquier causa.



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ONG ACCIÓN EMPRENDEDORA Y UNIVERSIDAD DE VALPARAISO ESCUELA DE INGENIERIA COMERCIAL

4

Nº





SEXO: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

SÉPTIMO: El presente acuerdo comenzará a regir desde el momento de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia de dos años. Se renovará en forma automática y sucesiva por periodos de un año, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de ponerle término, con una antelación de a lo menos 90 días.

OCTAVO: El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.



Por ONG ACCIÓN EMPRENDEDORA

Por UNIVERSIDAD DE VALPRAÍSO

Alejandro Rodríguez Undurraga
Gerente General



Juan Muñoz Pinto

Director Escuela de Ingeniería Comercial



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ONG ACCIÓN EMPRENDEDORA Y UNIVERSIDAD DE VALPARAISO ESCUELA DE INGENIERIA COMERCIAL

5



Nº

Hay firma ilegible de don Alejandro Rodríguez Undurraga, Gerente General, ONG Acción Emprendedora,, Juan Muñoz Pinto, Director Escuela de Ingeniería Comercial y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso.

Fin de Transcripción



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

II. DESÍGNASE como responsable del seguimiento del presente Convenio al Director de la Escuela de Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE.



EVA MADRID ARIS
VICERRECTORA VINCULACION CON EL MEDIO

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL – DIRECTOR ESCUELA DE INGENIERIA COMERCIAL-
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES–VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO-
OFICINA DE PARTES.
EMA/ARM/ocv/cmv

